



AYUNTAMIENTO
DE
ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

D^a ANAÏS RUIZ SERRANO, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR. (Granada).

CERTIFICO: Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día veintinueve de mayo de dos mil diecinueve, aparece entre otros el siguiente acuerdo:

Urgencia 1); Expediente 1873/2019; Servicio de salvamento, socorrismo, vigilancia y primeros auxilios de las playas de Almuñécar.

Se da cuenta de escrito que con fecha 27.05.2019 la Sr^a Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento remite al Tribunal Administrativo Provincial de Contratación, siguiente:

"Visto escrito de fecha 20 de mayo actual del Tribunal Administrativo Provincial de Contratación -Diputación Provincial de Granada-, en el que requieren conforme al art. 56 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para que en el plazo de dos días hábiles, siguientes a la fecha de notificación, se remita la siguiente documentación:

- Expediente de contratación completo, foliado, autenticado y acompañado de un índice.
- Informe que ha de acompañar al expediente de acuerdo con la LCSP.
- En su caso, certificado de empresas concurrentes al procedimiento de contratación, junto con sus datos de contacto (incluyendo el correo electrónico), que son parte interesada y a los que hay que notificar,

A la vista de las alegaciones presentadas por la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE DEPORTES DE ANDALUCÍA, contra los Pliegos que rigen el procedimiento para la contratación del Servicio de salvamento, socorrismo, vigilancia y primeros auxilios de las playas de Almuñécar, y examinado el expediente, se ha acordado estimar dichas alegaciones y desistir del procedimiento, ya que dadas las fechas en las que nos encontramos -y la proximidad del periodo estival - sería totalmente imposible iniciar un nuevo procedimiento y prestar el servicio de salvamento, socorrismo, vigilancia y primeros auxilios de las playas, en las fechas previstas en el Pliego."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó** ratificar el escrito de la Alcaldía de referencia.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sr^a Alcaldesa, de conformidad con el art. 206 del ROF, en Almuñécar (firmado electrónicamente al margen).

Vº Bº
La Alcaldesa,